



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

1.84

REPUBLICA DEL ECUADOR GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA

SECCION ARCHIVO

1.84

1.84.- ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA-EPMAPAL.-

Discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en Sesiones Ordinarias realizadas los días miércoles 19 de agosto de 2015 y 6 de enero del 2016.

*****PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NRO.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
LATACUNGA**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como la Ley Orgánica de Empresas Públicas establecen la facultad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados para crear empresas públicas a través de actos normativos, es decir a través de ordenanzas.

Sin embargo, pese a encontrarse legalmente constituida y en ejercicio de la competencia de prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, la Empresa Pública no cumple con sus atribuciones y deberes, ya que no maneja sus recursos económicos tanto de ingresos como de egresos.

El ejercicio de la competencia de agua potable y alcantarillado de manera parcial la ha asumido el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, pese a que no le corresponde legalmente, con lo que se violenta el principio de legalidad por cuanto se encuentra asumiendo competencias que ya no le corresponden por cuanto estas han sido delegadas.

En virtud de los problemas que estas actividades le generan y pueden seguir generando a la municipalidad, obliga a tomar medidas legales correctivas para subsanar las recaudaciones y los gastos que se efectúan, para cual debe expedirse una ordenanza derogatoria de la ordenanza de creación de la Empresa Pública, en uso de las atribuciones conferidas al órgano legislativo municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Concejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 inciso final establece que los gobiernos municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del gobierno autónomo descentralizado municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 55 determina que cuando una empresa pública haya dejado de cumplir los fines u objetivos para los que fue creada o su funcionamiento ya no resulte conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 56 establece: *"Para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo el decreto ejecutivo, norma regional u ordenanza respectiva fijar la forma y términos de su extinción y liquidación";*

Que, mediante oficio No. DFM-1154-2015 de fecha 31 de julio de 2015, el Director Financiero del GAD Municipal del cantón Latacunga conjuntamente con la Contadora General emite el informe contable y financiero de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Municipal del cantón Latacunga - EPMAPAL, donde se determina que tanto los ingresos y egresos corrientes como de inversión, son asumidos por el GAD Municipal del cantón Latacunga, por lo que no mantiene autonomía administrativa ni financiera.

Que, mediante oficio No. 2015-1786-PSM de fecha 13 de agosto de 2015, el Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Latacunga pone en conocimiento de la Alcaldía el informe jurídico respecto a la problemática de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Municipal del cantón Latacunga - EPMAPAL, y recomienda su extinción;

En uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales invocadas;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA - EPMAPAL

Art. 1.- Se deroga la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Municipal del cantón Latacunga - EPMAPAL, aprobada en sesiones realizadas durante los días 9 de julio y 15 de septiembre del año 2010, y sancionada el 2 de octubre de 2010; así como la Ordenanza Reforma a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Municipal del cantón Latacunga "EPMAPAL" aprobada en sesiones de los días 21 de diciembre de 2010 y 25 de enero de 2011, y sancionada el 10 de febrero de 2011.

Art. 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Latacunga y su actual administración tiene la suficiente capacidad administrativa y operativa para asumir las funciones, atribuciones y responsabilidades que se derogan, debiéndose crear para el efecto la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.

Art. 3.- Para proceder con la liquidación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Municipal del cantón Latacunga - EPMAPAL, el señor Alcalde deberá proponer una terna al Directorio para nombrar un liquidador o liquidadora, conforme lo expone el artículo 58 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Art. 4.- El liquidador cumplirá con todas obligaciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de Empresa Pública.

Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga asumirá la administración de los bienes, reclusos, proyectos y actividades de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Municipal del cantón Latacunga -EPMAPAL, con todas las autorizaciones conferidas por órganos estatales, así como los derechos y obligaciones derivados de contratos celebrados y las obligaciones por éste; para tal efecto, le corresponde al Liquidador o Liquidadora realizar la transferencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga conforme lo determinado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Una vez aprobada la presente ordenanza, se entenderán terminadas las relaciones laborales que pudiere tener la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Municipal del cantón Latacunga - EPMAPAL, en tal virtud el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga no asume responsabilidad alguna por concepto de remuneraciones, liquidaciones y más obligaciones que pudiere tener la Empresa frente a servidores públicos.

SEGUNDA.- Es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano conjuntamente con la Dirección Administrativa, analizar los procesos y trámites que estarán a cargo de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga - EPMAPAL, a fin de determinar la necesidad real de empleados y trabajadores con los que se deberá contar para la prestación de los servicios que se brindarán de manera directa, para lo cual se deberá privilegiar a los servidores que prestan sus servicios en la Empresa Pública que se extingue.

El personal que no fuere requerido no ingresará a la Institución Municipal a prestar sus servicios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

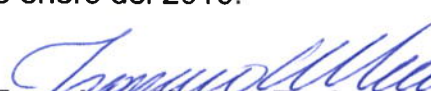
UNICA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web institucional.

Dado en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del cantón Latacunga, a los seis días del mes de enero del 2016.


Dr. Patricio Sánchez Yáñez,
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA


Ab. Francisco Mateus Espinosa
SECRETARIO GENERAL
GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA

El suscrito Secretario General del GAD Municipal del cantón Latacunga, CERTIFICA que la presente **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA - EPMAPAL**, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en Sesiones Ordinarias realizadas los días miércoles 19 de agosto de 2015 y 6 de enero del 2016.- Latacunga 08 de enero del 2016.


Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL DEL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.


SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.-
Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA - EPMAPAL**, de conformidad con el ART. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del cantón, a efecto de que lo sancione u observe.- Latacunga, 11 de enero de 2016.


Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL DEL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.


ALCALDIA DEL CANTON LATACUNGA.- De conformidad con lo prescrito en el ART. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, sanciono la presente **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA - EPMAPAL**, para su promulgación.- Notifíquese.- Latacunga, 12 de enero del 2016.


Dr. Patricio Sánchez Yáñez,
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE LATACUNGA.


CERTIFICACION.- EL suscrito Secretario General del GAD Municipal de Latacunga, certifica que el señor Alcalde sancionó la presente, **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE**

**AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LATACUNGA – EPMAPAL** en la fecha señalada.- Lo Certifico.- Latacunga,
12 de enero del 2016.

Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL DEL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.

